



Gestión Tributaria
Organismo Autónomo

**IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES
BONIFICACIÓN POTESTATIVA
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**
(Artículo 73.2 R.D.L. 2/2004 – Artículo 13
Ordenanza del IBI)

Mod. 341 – V. 3 Act.: 5350 - Dest.: 80622

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL						NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL						NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

EXPONE:

Que en relación a la vivienda que a continuación se indica, se dan los condicionantes establecidos en el artículo 13, de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a la aplicación de la bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto para viviendas de protección oficial, adjuntando a la presente solicitud:

- Copia de la cédula de calificación definitiva de la vivienda de protección oficial o equiparable a ésta conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Copia del título de propiedad. (Aportar sólo en caso de que los propietarios de la vivienda objeto de la solicitud no figuren como sujetos pasivos del impuesto).

Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
Nº FIDO DE RECIBO (CAMPO OBLIGATORIO)								

SOLICITA:

La concesión de la bonificación prevista en el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, así como en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal número 1, bonificación que, de resultar de aplicación, y siempre que la solicitud se efectúe en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos máximos de duración de la misma, comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite, hasta la finalización del periodo máximo legalmente previsto.

AUTORIZACION EXPRESA

Como solicitante de la presente bonificación, autorizo expresamente a la Administración Municipal a poder recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

En, a de de

Fdo.:

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA

Acorde a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** y al **Reglamento General de Protección de Datos** se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" de cuyo tratamiento es responsable el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Su finalidad es para el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio, particularmente en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público que corresponda percibir o exaccionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre la base jurídica establecida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Puede Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación u oposición al tratamiento de los mismos ante el Órgano de Gestión Tributaria a través de su delegado de protección de datos en Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga. Asimismo puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

